

CERAMICA

PLENARIO DE LAS COMISIONES TECNICAS INTERFERIAS (2001)

Realizada en el marco de la ordenanza n° 46.075

PAUTAS GENERALES

A) Cada artesano deberá presentar y mantener en su puesto, una variedad de modelos que a juicio de la Comisión Técnica de Interferías, demuestra el cumplimiento de los criterios basados en los siguientes puntos:

- a) Transformación del material
- b) Oficio
- c) Originalidad y Diseño.
- d) Funcionalidad.
- e) Modo de producción

MODOS DE EVALUACION

Transformación del material: Cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformación, se considera cumplida esta condición.

Oficio: El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las técnicas que aplica para obtener su producto artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una técnica propia, este debe aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

Originalidad y Diseño: Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solución de la pieza deben mantener una coherencia con el artesano. No deben ser copias de diseños ya existentes en ferias.

Complementos o Accesorios: Accesorio, es todo aquello que si bien no cumple con las pautas generales, es imprescindible para la funcionalidad del objeto, pero no puede

venderse en forma independiente, separado de la pieza, ni ser más importante que la pieza. Fue aceptado por unanimidad.

Funcionalidad: Cuando una pieza cumple con el fin para el que ha sido concebido, se considera cumplida esa función.

Modo de producción: El artesano debe dominar y ejercer todo el proceso de producción.

MAQUINAS

El empleo de máquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminación del objeto. El uso de la maquinaria no deberá ser determinante en la pieza artesanal.

El plenario decide por unanimidad no aceptar porcentaje alguno de objetos que no cumplan con las pautas de fiscalización.

Se exigirá la presentación de seis (6) piezas distintas que se diferenciarán entre sí por la aplicación de: o bien tres (3) técnicas, más tres (3) funcionalidad o tres (3) modelos.

Cuando en una pieza se hayan utilizado diversos materiales, se fiscalizará en comisión, los fiscales correspondientes a los rubros, evaluarán la técnica desarrollada con cada material utilizado en la pieza

RUBRO CERAMICA

Se considera trabajo ceramico a la transformacion manual, ya sea por moldeado, torneado o moldeado, de distintos tipos de arcilla; con una decoracion realizada mediante tecnicas tales como:

- Bruñido.
- Esgrafiado.
- Bajo y sobre cubierta.
- Cuerda Seca.
- Engobe.
- Plantillas.
- Esmalte sobre esmalte.
- Pastas coloreadas.
- Oxidos.
- Pigmentos, ceramicos (1).

En cuyo proceso intervendran una o mas horneadas.

Molde:

Solo sera aceptada la reproduccion por moldes que tenga en cuenta las siguientes pautas:

1. Diseños originales del artesano.
2. Posterior trabajo relevante, ya sea de transformacion de lo moldeado (corte, superposicion, etc.) como decoracion, pastillaje, texturado, colado, esgrafiado, etc.
3. En coladas de formas simples o no suficientemente identificadas, no se admitira la aplicación por baño, sopleteado o esmaltado de un solo color.
4. No se permitira bizcocho de colada sin decoracion alguna. No es admitida la decoracion en frio ni la serigrafia (1), ni lo calcos (1), por lo mencionado en los puntos anteriores.
5. Cuando se presenten instrumentos musicales, seran evaluados en forma conjunta con los fiscales del rubro varios.

Conclusiones del Plenario año 2001.

La comision tecnica decide que se anule el subrubro “Ceramica pintada en frio” y que cualquier pieza que se presente que contenga ceramica, sera fiscalizada por este rubro.

Esta conclusion se toma basandose en las pautas generales del Plenario 93/95:
transformacion del material y oficio.

CUEROS

PLENARIO DE LAS COMISIONES TECNICAS INTERFERIAS (2001)

Realizada en el marco de la ordenanza n° 46.075

PAUTAS GENERALES

A) Cada artesano deberá presentar y mantener en su puesto, una variedad de modelos que a juicio de la Comisión Técnica de Interferías, demuestra el cumplimiento de los criterios basados en los siguientes puntos:

- a) Transformación del material
- b) Oficio.
- c) Originalidad y Diseño.
- d) Funcionalidad.
- e) Modo de producción

MODOS DE EVALUACION

Transformación del material: Cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformación, se considera cumplida esta condición.

Oficio: El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las técnicas que aplica para obtener su producto artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una técnica propia, este debe aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

Originalidad y Diseño: Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solución de la pieza deben mantener una coherencia con el artesano. No deben ser copias de diseños ya existentes en ferias.

Complementos o Accesorios: Accesorio, es todo aquello que si bien no cumple con las pautas generales, es imprescindible para la funcionalidad del objeto, pero no puede venderse en forma independiente, separado de la pieza, ni ser mas importante que la pieza. Fue aceptado por unanimidad.

Funcionalidad: Cuando una pieza cumple con el fin para el que ha sido concebido, se considera cumplida esa funcion.

Modo de produccion: El artesano debe dominar y ejercer todo el proceso de produccion.

MAQUINAS

El empleo de maquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminacion del objeto. El uso de la maquinaria no debera ser determinante en la pieza artesanal.

El plenario decide por unanimidad no aceptar porcentaje alguno de objetos que no cumplan con las pautas de fiscalizacion.

Se exigira la presentacion de seis (6) piezas distintas que se diferenciarian entre si por la aplicaci3n de: o bien tres (3) tecnicas, mas tres (3) funcionalidad o tres (3) modelos.

Cuando en una pieza se hayan utilizado diversos materiales, se fiscalizara en comision, los fiscales correspondientes a los rubros, evaluaran la tecnica desarrollada con cada material utilizado en la pieza

PAUTAS DEL RUBRO CUERO PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE FERIAS ARTESANALES DE CAPITAL FEDERAL (Ord. 46.075)

El artesano en cuero debera aplicar las tecnicas que competen a este material y demostrar su oficio a fin de efectuar la transformacion del mismo, siguiendo su criterio personal y actitud creadora. Se entiende por “TRANSFORMACIONES”, a la suma de las operaciones tecnicas y resoluciones a que ha arribado en la busqueda del objeto.

Dicha transformacion comienza en el corte de la pieza hasta su acabado final, aplicando diversas tecnicas tales como: repujado, cincelado, pirograbado, calado, desbastado, teñido, modelado, trenzado, colage sobre otro tipo de transformacion:

Se fiscalizara la pieza en su conjunto, tomando en cuenta:

- Transformacion del material.
- Tecnicas empleadas.
- Diseño y funcionalidad.
- Modo de produccion (debe producir individualmente o con el grupo familiar sin emplear mano de obra de terceros, asalariados en su propio taller o talleristas).
- Oficio del artesano.

Con respecto a los diferentes materiales y accesorios (hebillas, remaches, elastico, broches, madera, metal, tela, etc.) seran aceptados siempre y cuando sean complementarios del material y no definan la pieza como figura principal.

Se considera artesanía a la pieza en la que habiendose aplicado maquinas y metodos no ortodoxos en el trabajo artesanal (piezas prensadas, pintadas, rodillo, etc.) presenten un alto grado de transformacion del material, creatividad y originalidad del diseño, evaluandose este a traves de las tecnicas aplicadas

El empleo de maquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminacion del objeto (pero se descarta el uso de maquinas que procesen en forma automatica o semiautomatica que producen en serie). El uso de la maquina no debera ser determinante para la pieza.

Con respecto a la maquina de coser, no debe ser determinante de la pieza, sino un complemento, asi como otro tipo de maquina.

El cuero teñido industrialmente, solo podra emplearse como detalles.

Toda pieza efectuada en cuero liso, debera ser cosida a mano.

MADERA

PAUTAS DEL RUBRO MADERA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE FERIAS ARTESANALES DE CAPITAL FEDERAL (Ord. 46.075)

El artesano del rubro “MADERA”, sera evaluado de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Transformacion del material
2. Oficio
3. Funcionalidad
4. Creatividad
5. Diseño
6. Modo de produccion

Transformacion del material: Definimos asi a la suma de operaciones tecnicas que permiten obtener un objeto artesanal. El material especifico de este rubro es la madera. Tambien podran emplearse otros materiales (cuero, tela, piedras, nacar, metal, etc.), tomandose en cuenta para la entrada y permanencia en este rubro, solamente el trabajo realizado sobre el material especifico del mismo.

Oficio: Se determinara el oficio del artesano en los trabajos presentados para la fiscalizacion y que se ofrezcan al publico en las ferias, de acuerdo a la presencia en los mismos de las tecnicas con que se transforma este material. Estas tecnicas se han clasificado en dos grupos:

- **Tecnicas primarias o fundamentales:** Son aquellas que permiten la transformacion del material tales como aserrado, talla, grabado, taraceado, calado, maqueteria, cualquiera de estas tecnicas bastara por si misma si se tratase de una pieza en la cual dicha tecnica este ampliamente desarrollada; en caso contrario, solo se aceptaran aquellas piezas en la cual se realice una combinacion de por lo menos dos (2) de estas tecnicas. En caso del torneado manual solo se tendran en cuenta los trabajos relevantes, sino como parte integrante de otras piezas.

Maquinas:

- 1) **No permitidas:** Automaticas, semiautomaticas, industriales y todas aquellas que permitan produccion en serie. En el caso del torno, si las piezas obtenidas del mismo no tienen luego intervencion manual, entendiendo como tal, desarrollo de tecnicas de transformacion de manera que el

trabajo del torno quede en tercer lugar. Eso es lo mismo para las piezas compradas y luego trabajadas (mates, cajas, alhajeros, pastilleros, etc). Si esto no se verifica seran rechazadas.

2) Permitidas: Caladoras, taladro, lijadora, sierra circular, sierra sin fin, etc. Ninguna de estas maquinas deben ser de produccion en serie. Las mismas deben ser de un complemento de la pieza. Como fue detallado anteriormente, la maquina debe estar en tercer lugar.

3) Caladora: Las piezas de esta tecnica y no combinada con otra tecnica de transformacion, deben tener un desarrollo importante y relevante, es decir que el trabajo calado debe cubrir un porcentaje elevado de la pieza. En estos trabajos se debera tener presente que los mismos no sean realizados en espesores laminares (3 mm y 5 mm) o en fibra facil, multilaminados, terciados, etc.

Tecnicas secundarias o complementarias:

Son las que contribuyen en los aspectos determinacion y/o decoracion del trabajo,: lustre laqueado, pirograbado, pintado, teñido, etc.

Las tecnicas secundarias no seran tomadas en cuenta para evaluar el trabajo artesanal si no se encuentran presentes las tecnicas primarias. Por lo tanto, aquellos trabajos que sean realizados con simples trozos de madera o elementos comprados en el comercio, tales como cajas, aros, bolitas, grabados, etc. Sobre los que solo se empleen tecnicas secundarias asi, como el armado con los mismos elementos, no seran considerados artesanales.

Nota: Ya que algunos trabajos realizados solo con tecnicas secundarias podrian ser considerados artesanias, sugerimos la alternativa de incluirlos dentro del rubro “varios” o bien abrir un rubro de decoracion.

Se incorporan al rubro Madera, los trabajos realizados en caña, calabazas y cocos. Los mismos deberan cumplir con los requerimientos que se especifican en las pautas para el rubro en cuestión.

Los materiales caña, calabaza, coco sera fiscalizado por el rubro Madera.

Dado que las tecnicas para trabajar dichos materiales son de menos complejidad que las del rubro Madera, el haber sido aprobado en la fiscalizacion de caña, calabaza y coco no habilitara al artesano para trabajar madera.

Se exigira a los efectos de la fiscalizacion y permanencia en las ferias, seis (6) piezas diferentes en total, realizadas en caña, calabaza y coco.

Funcionalidad:

Los productos deberán servir al fin para el cual fueron creados. En el caso de objetos utilitarios se observará que los materiales que han sido empleados para su preparación sean de buena calidad .

Que los objetos que no se rompan fácilmente por su uso, en lo que hace a la forma en que han sido producidos y no por la fragilidad del material.

También se cuidará la terminación para que el uso de estos objetos no produzcan daño a las personas por mal empleo de las técnicas o retaceo de las mismas por parte del artesano en su fabricación.

Deberán presentarse tanto para la evaluación como para ofrecer al público en las ferias seis (6) artículos diferentes en su funcionalidad, que sean creativos o identifiquen al artesano.

Creatividad:

La creatividad del artesano puede desarrollarse desde la concepción de la pieza, las técnicas a emplear la combinación de las mismas, como así también en los materiales que emplea, el acabado final y el aspecto estético hasta la invención y/o fabricación de herramental propio.

Si bien no podemos por el momento definir con mayor precisión este punto, no podemos dejar de señalar que la originalidad, apelando a uno y hasta todos los aspectos de la creatividad antes señalados, es un pilar fundamental del trabajo artesanal.

En el caso de reproducciones tomadas de las distintas expresiones del arte y la arquitectura, en tamaño natural o en escala, serán tenidas en cuenta en tanto sean el producto del trabajo del artesano.

Diseño:

El diseño será propio de cada artesano. No se aceptarán las copias de artesanías de otros artesanos. Tampoco serán aceptadas las marcas tales como: Topo Gigio, Pantera Rosa, Sara Kay, He Man, Antejito, Mickey, etc.

Modo de producción:

El artesano debe producir en forma individual o asociada, con el grupo familiar. No se aceptará la mano de obra de terceros. Tanto sean asalariados en su propio taller como tampoco talleristas.

Nota: Aquellos artesanos que quieran incorporar la totalidad del rubro, deberán presentar para su fiscalización seis (6) piezas diferentes que cumplan con los requerimientos del rubro Madera.

METAL

PLENARIO DE LAS COMISIONES TECNICAS INTERFERIAS (2001)

Realizada en el marco de la ordenanza n° 46.075

PAUTAS GENERALES

A) Cada artesano deberá presentar y mantener en su puesto, una variedad de modelos que a juicio de la Comisión Técnica de Interferías, demuestra el cumplimiento de los criterios basados en los siguientes puntos:

- a) Transformación del material
- b) Oficio
- c) Originalidad y Diseño.
- d) Funcionalidad.
- e) Modo de producción

MODOS DE EVALUACION

Transformación del material: Cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformación, se considera cumplida esta condición.

Oficio: El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las técnicas que aplica para obtener su producto artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una técnica propia, este debe aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

Originalidad y Diseño: Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solución de la pieza deben mantener una coherencia con el artesano. No deben ser copias de diseños ya existentes en ferias.

Complementos o Accesorios: Accesorio, es todo aquello que si bien no cumple con las pautas generales, es imprescindible para la funcionalidad del objeto, pero no puede venderse en forma independiente, separado de la pieza, ni ser mas importante que la pieza. Fue aceptado por unanimidad.

Funcionalidad: Cuando una pieza cumple con el fin para el que ha sido concebido, se considera cumplida esa funcion.

Modo de produccion: El artesano debe dominar y ejercer todo el proceso de produccion.

MAQUINAS

El empleo de maquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminacion del objeto. El uso de la maquinaria no debera ser determinante en la pieza artesanal.

El plenario decide por unanimidad no aceptar porcentaje alguno de objetos que no cumplan con las pautas de fiscalizacion.

Se exigira la presentacion de seis (6) piezas distintas que se diferenciarian entre si por la aplicaci3n de: o bien tres (3) tecnicas, mas tres (3) funcionalidad o tres (3) modelos.

Cuando en una pieza se hayan utilizado diversos materiales, se fiscalizara en comision, los fiscales correspondientes a los rubros, evaluaran la tecnica desarrollada con cada material utilizado en la pieza

RUBRO METAL **METODOS DE EVALUACION**

Transformacion del material:

Cuando partiendo de la materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformacion, se considera cumplida esta condicion.

Oficio:

El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las tecnicas que aplica para obtener su solucion artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una tecnica propia, esta debe aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

Originalidad y diseño:

Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solucion de la pieza deben mantener coherencia con el artesano.

No deben ser copias de diseños ya existentes en ferias.

Funcionalidad:

Cuando una pieza cumple con el fin para el cual ha sido concebido, se considera cumplida la funcion.

Modo de produccion artesanal:

El artesano debe dominar y conocer todo el proceso de fabricacion.

Tecnicas generales:

Alambre:

Es posible trabajarlo a traves de tecnicas tales como:

- Modelado.
- Retorcido.
- Tejido.
- Entorchado.

- Martillado.
- Soldadura.
- Filigrana

Chapa:

Se utilizan tecnicas tales como:

- Calado.
- Martillado
- Embutido.
- Cincelado.
- Repujado.
- Soldadura.
- Grabado con acidos, fresas, buriles y gubias.
- Esmaltado:

Se puede aplicar tecnicas simples como:

- Movido de colores.
- Oxidaciones.
- Esgrafiados.
- Craquelados.
- Plantillado.
- Tecnicas del pintor (bajo/sobre relieve, grafito, grisalla)

Existen tecnicas mas elaboradas como:

- Champlevee
- Classone
- Pliqué-a-jour

Se podra utilizar el desecho industrial (chatarra) siempre y cuando le sea aplicada substancialmente cualquiera de las tecnicas anteriores.

Accesorios y Observaciones:

No se aceptara el enhebrado de aros cubano con cuentas diversas.

Se especifica que en las piezas donde se utilicen elementos no artesanales tales como:

- Chapa grabada al acido en serigrafia.
- Piezas de fundicion a la cera perdida.
- Piezas hechas a balancin
- Fornitura.
- Piezas repujadas
- Cazuelas, etc.
- Cadenas industriales, etc.

No pueden constituir la pieza en si misma, solo se pueden utilizar como complemento, adorno o decoracion de una pieza mayor que evidencie un trabajo netamente artesanal. Dicho trabajo no puede ser menor a un 90% de la pieza.

No seran aceptadas piezas que para su fabricacion se hayan combinado el uso de maquinarias, formas de trabajo y elementos no artesanales (produccion industrial) por ejemplo:

- Alianzas
- Esclavas
- Aros
- Cubanitos
- Anillos realizados con flejes media caña, labrados, laminados, etc.
- Virolas y bombillas de confeccion industrial.

No se aceptara la tecnica de esmaltado con aplicación de calcomanias.

Se especifica que los baños electroliticos son aceptados con la obligatoriedad a la exhibicion de una cartel que indique que la pieza artesanal ha sido sometida a esta terminacion.

Cuando en otro rubro aparecen complementos de metal, se deben fiscalizar tambien con las tecnicas pautadas en el rubro que le compete, que si bien no hacen la pieza contribuyen a su elaboracion.

Conclusion:

No se aceptara la fabricacion industrial que desvirtue el oficio del artesano y a su modo de produccion.

TELAR

PLENARIO DE LAS COMISIONES TECNICAS INTERFERIAS (2001)

Realizada en el marco de la ordenanza n° 46.075

PAUTAS GENERALES

A) Cada artesano deberá presentar y mantener en su puesto, una variedad de modelos que a juicio de la Comisión Técnica de Interferías, demuestra el cumplimiento de los criterios basados en los siguientes puntos:

- a) Transformación del material
- b) Oficio
- c) Originalidad y Diseño.
- d) Funcionalidad.
- e) Modo de producción

MODOS DE EVALUACION

Transformación del material: Cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformación, se considera cumplida esta condición.

Oficio: El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las técnicas que aplica para obtener su producto artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una técnica propia, este debe aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

Originalidad y Diseño: Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solución de la pieza deben mantener una coherencia con el artesano. No deben ser copias de diseños ya existentes en ferias.

Complementos o Accesorios: Accesorio, es todo aquello que si bien no cumple con las pautas generales, es imprescindible para la funcionalidad del objeto, pero no puede venderse en forma independiente, separado de la pieza, ni ser más importante que la pieza. Fue aceptado por unanimidad.

Funcionalidad: Cuando una pieza cumple con el fin para el que ha sido concebido, se considera cumplida esa función.

Modo de producción: El artesano debe dominar y ejercer todo el proceso de producción.

MAQUINAS

El empleo de máquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminación del objeto. El uso de la maquinaria no deberá ser determinante en la pieza artesanal.

El plenario decide por unanimidad no aceptar porcentaje alguno de objetos que no cumplan con las pautas de fiscalización.

Se exigirá la presentación de seis (6) piezas distintas que se diferenciarán entre sí por la aplicación de: o bien tres (3) técnicas, más tres (3) funcionalidad o tres (3) modelos.

Cuando en una pieza se hayan utilizado diversos materiales, se fiscalizará en comisión, los fiscales correspondientes a los rubros, evaluarán la técnica desarrollada con cada material utilizado en la pieza

TELAR

Definición de tejido: Según su estructura es una serie de elementos (urdimbre) entrecruzados por otra serie (trama).

Material: Son hilos flexibles constituidos por fibras o filamentos vegetales, animales, actualmente también sintéticos.

Telar: Es un instrumento que a través de un dispositivo llamado liso, realiza la separación mecánica de los hilos de urdimbre para que los cruce la trama. Existen estructuras tejidas en un bastidor con o sin liso. **No se aceptará bajo ningún concepto el empleo de telares mecánicos o industriales.**

Técnicas:

1.- Pretelar:

- a) Cestería, esterillado (primer antecedente textil)
- b) Mallas, redes (se emplea un solo elemento)
- c) Torsionados (aparecen los dos elementos)

2.- Telar:

- a) Gasas en telar de mesa
- b) Tela (son invisibles la trama y la urdimbre)
- c) Faz de la trama (es visible la trama)
- d) Faz de la urdimbre (es visible la urdimbre)
- e) Tubular o doble tela (se teje fajas en telar de costilla, telar de cintura)

3.- Otras estructuras textiles:

- a) Jersey (con 2, 4, 5 o más agujas en número impar, el diseño debe ser muy relevante)
- b) Crochet (es **fundamental el diseño**. Siempre que se cumpla con los criterios generales)
- c) Macramé (combinación de nudos. Siempre que se cumpla con los criterios generales)

4.- **Trenzado plano o macizo**

5.- **Encaje de aguja:**

- a) Randas (malla hecha con aguja y luego bordada).
- b) Ñanduty (bordado sobre hilos radiales tensados).
- c) Encaje a bolilla.

6.- **Tejidos con pelos:** Tramas suplementarias y luego cortadas o sin cortar, utilizadas en alfombras o tapices.

- a) Nudo Ghiordes
- b) Esmirma.
- c) Caracorilio.
- d) Gusanillo.

7.- **Teñido en reserva:**

- a) Ikat (se tiñen las urdimbres y luego se tejen)
- b) Plangi (se teje y posteriormente se tiñe la pieza)

En este rubro enriquece el trabajo que el hilado este realizado a mano con huso o rueca. Como así también el teñido que puede hacerse con anilinas o colorantes naturales.

El artesano permisionario del rubro TELAS podrá incorporar en su paño cualquier artículo confeccionado con cualesquiera de las técnicas detalladas precedentemente, y la Comisión Fiscalizadora Interna de la Feria a la que pertenezca deberá fiscalizar la nueva incorporación. De considerarlo necesario, al momento de la fiscalización, se podrá disponer que se realice una demostración del proceso productivo y/o condicionar la aceptación de la mercadería al resultado de una inspección de taller.

TELAS

PLENARIO DE LAS COMISIONES TECNICAS INTERFERIAS (2001)

Realizada en el marco de la ordenanza n° 46.075

PAUTAS GENERALES

A) Cada artesano deberá presentar y mantener en su puesto, una variedad de modelos que a juicio de la Comisión Técnica de Interferías, demuestra el cumplimiento de los criterios basados en los siguientes puntos:

- a) Transformación del material
- b) Oficio
- c) Originalidad y Diseño.
- d) Funcionalidad.
- e) Modo de producción

MODOS DE EVALUACION

Transformación del material: Cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformación, se considera cumplida esta condición.

Oficio: El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las técnicas que aplica para obtener su producto artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una técnica propia, este debe aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

Originalidad y Diseño: Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solución de la pieza deben mantener una coherencia con el artesano. No deben ser copias de diseños ya existentes en ferias.

Complementos o Accesorios: Accesorio, es todo aquello que si bien no cumple con las pautas generales, es imprescindible para la funcionalidad del objeto, pero no puede venderse en forma independiente, separado de la pieza, ni ser más importante que la pieza. Fue aceptado por unanimidad.

Funcionalidad: Cuando una pieza cumple con el fin para el que ha sido concebido, se considera cumplida esa función.

Modo de producción: El artesano debe dominar y ejercer todo el proceso de producción.

MAQUINAS

El empleo de máquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminación del objeto. El uso de la maquinaria no deberá ser determinante en la pieza artesanal.

El plenario decide por unanimidad no aceptar porcentaje alguno de objetos que no cumplan con las pautas de fiscalización.

Se exigirá la presentación de seis (6) piezas distintas que se diferenciarán entre sí por la aplicación de: o bien tres (3) técnicas, más tres (3) funcionalidad o tres (3) modelos.

Cuando en una pieza se hayan utilizado diversos materiales, se fiscalizará en comisión, los fiscales correspondientes a los rubros, evaluarán la técnica desarrollada con cada material utilizado en la pieza

PAUTAS DEL RUBRO TELAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE FERIAS ARTESANALES DE CAPITAL FEDERAL (ord. 46.075)

Teniendo en cuenta los cinco puntos de los metodos de evaluacion transformacion, oficio, originalidad y diseño, funcionalidad, modo de produccion artesanal. Se acuerda establecer en la ficha de fiscalizacion el permiso hasta dos (2) subrubros que especifiquen la tecnica que utiliza el artesano.

Ejemplos: Telas (batik- pachtwork)
Rubro- subrubros

A continuacion analizaremos las pautas para determinar el trabajo artesanal a partir de telas industrializadas.

Transformacion del material: cuando por medio de diferentes tecnicas se obtiene un cambio fundamental en la tela.

Oficio: se tomara en cuenta las tecnicas artesanales aplicadas en la tela.

Tecnicas primarias o fundamentales:

a) Batik Javanés: Empleo de cera y parafinas sobre la tela o prenda a transformar, sucesivos paso hasta llegar a la transformacion del color.

Ej. : partimos del blanco, este solo va a quedar bajo el trazo de lapiz de cera.

Resumen debe quedar colorida a varios colores resultando el motivo fundamental.

b) Batik Africano Atados, Nudos y Tecnicas de Tritik (costura), presentar piezas teñidas con mas de dos (2) colores, o bien en el caso de un solo color, como tecnicas secundarias de otra tecnica complementaria. Los trabajos presentados deberan cumplir con los siguientes requisitos diseños originales y conocimiento del oficio.

Con reserva:

a) Con sellos, plantillas, flores naturales, semillas, hojas, etc. (pintado con pincel, taponador, aerografo, esponjas, bordados, macrame, crochet, puntillas, **como complementos de otras tecnicas**, etc).

b) Decolorado: siempre y cuando se utilice en complemento con otra tecnica. (ej. Lienzo crudo decolorado a blanco con macramé, crochet o puntillas)

Patchwork: es la tecnica de formar una nueva tela a partir de diferentes recortes, simetricos o asimetricos (telas distintas y/o distintas texturas, trozos de telas teñidas y/o pintados, sellados, etc.)

La relevancia del trabajo terminado esta en el diseño final y en la originalidad.

No se aceptara ropa comprada sin excepcion.

Tecnicas Secundarias:

Se entiende por tecnicas secundarias a aquellas que hacen a la terminacion de la pieza. Estas no seran consideradas suficientes como para determinar el carácter artesanal de la pieza.

- 1) Teñido
- 2) Lijado
- 3) Decoloracion
- 4) Cosido a maquina, queda aceptada la costura con overlock, recta.
- 5) Cosido a mano.
- 6) Accesorios: se podran aplicar aquellos como puntillas, cierre, cintas, botones, generos de diferentes texturas.
- 7) **Telas estampadas industrialmente. No se aceptara.**

Los trabajos de “pinturas sobre telas” sin utilizacion de tecnicas primarias seran evaluadas en el rubro varios.

No se aceptaran diseños de marcas registradas. El trabajo debe ser relevante, personal, y debe cubrir un 75% de la pieza a exponer.

PLASTICA

PLENARIO DE LAS COMISIONES TECNICAS INTERFERIAS (2001)

Realizada en el marco de la ordenanza n° 46.075

PAUTAS GENERALES

A) Cada artesano deberá presentar y mantener en su puesto, una variedad de modelos que a juicio de la Comisión Técnica de Interferías, demuestra el cumplimiento de los criterios basados en los siguientes puntos:

- a) Transformación del material
- b) Oficio
- c) Originalidad y Diseño.
- d) Funcionalidad.
- e) Modo de producción

MODOS DE EVALUACION

Transformación del material: Cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformación, se considera cumplida esta condición.

Oficio: El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las técnicas que aplica para obtener su producto artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una técnica propia, este debe aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

Originalidad y Diseño: Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solución de la pieza deben mantener una coherencia con el artesano. No deben ser copias de diseños ya existentes en ferias.

Complementos o Accesorios: Accesorio, es todo aquello que si bien no cumple con las pautas generales, es imprescindible para la funcionalidad del objeto, pero no puede venderse en forma independiente, separado de la pieza, ni ser más importante que la pieza. Fue aceptado por unanimidad.

Funcionalidad: Cuando una pieza cumple con el fin para el que ha sido concebido, se considera cumplida esa función.

Modo de producción: El artesano debe dominar y ejercer todo el proceso de producción.

MAQUINAS

El empleo de máquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminación del objeto. El uso de la maquinaria no deberá ser determinante en la pieza artesanal.

El plenario decide por unanimidad no aceptar porcentaje alguno de objetos que no cumplan con las pautas de fiscalización.

Se exigirá la presentación de seis (6) piezas distintas que se diferenciarán entre sí por la aplicación de: o bien tres (3) técnicas, más tres (3) funcionalidad o tres (3) modelos.

Cuando en una pieza se hayan utilizado diversos materiales, se fiscalizará en comisión, los fiscales correspondientes a los rubros, evaluarán la técnica desarrollada con cada material utilizado en la pieza

PAUTAS DE FISCALIZACION RUBRO PLASTICA

Son catalogadas genericamente como artes plasticas, aquellos objetos no utilitarios creados dentro de las formas tradicionales y no tradicionales destinadas a satisfacer necesidades espirituales y/o esteticas siendo su manufacturacion de carácter individual con marcada característica personal.

Se considera personal el trabajo de los elementos (textura, composicion, color, modelado, tematica, etc.) que manifieste un criterio propio del autor. Los criterios de fiscalizacion surgen de esta definicion.

Requisitos:

- 1) Se debera presentar como minimo seis (6) trabajos, pudiendo exceder en el numero o en la forma mas alla del minimo, (ademas de las obras se pueden traer fotografias de otros trabajos).
- 2) La presentacion de las obras debera ser igual a la futura exhibicion en los puestos.
- 3) Se aceptaran uno o mas rubros por artista.
- 4) Las obras del artista fiscalizado deberan ser representativas de las que inicialmente expondra en su puesto (en cuanto a estilo, elaboracion, etc.)
- 5) La presentacion debera ser individual y personal.

Desarrollo:

1. Presentacion ante los fiscales del artista con sus obras y entrevistas.
2. Deliberacion de la CTI y decision a posterior de la demostracion.
3. Comunicación del resultado y devolucion de los trabajos personalmente.
4. En caso de rechazo por parte de la CTI existe la posibilidad de apelacion frente a la misma CTI.
5. El artista rechazado no esta inhabilitado para otra fiscalizacion.
6. Solamente en el ingreso, en caso de exceder el numero de postulantes a los puestos libres se priorizaran los rubros faltantes.

Subrubros:

- 1) Escultura:** todo objeto de producción plástica en lo tridimensional.
 - a) No hay limitación en los recursos plásticos ni en los materiales (resina, cerámica, madera, piedra, metal, cartapesta, etc.)
 - b) Se fiscalizarán los moldes y las piezas resultantes (numeradas y firmadas por el autor)
 - c) También participa en el subrubro la variante de relieve esgrafiado, etc. Realizada en los más diversos soportes, policromados o no en materiales como madera, cerámica, etc.

- 2) Dibujo y pintura:** Carácter bidimensional.
 - a) No se limitan recursos técnicos o materiales: óleo, acuarela, tempera, acrílico, collages, aerógrafo, técnicas mixtas, etc.
 - b) No se limitan los estilos ni las temáticas artísticas (paisaje, retrato, caricatura, abstracción, diseño, etc.). Solo se hará hincapié en la excelencia y en los méritos plásticos de las obras presentadas.
 - c) Se permiten todo tipo de soportes en las obras (lienzo, papel, cartón, etc.)
 - d) No se aceptarán reproducciones de terceros en la medida que sean copias textuales. Si, podrán presentar recreaciones de otras obras, en la medida que sean una libre interpretación y tenga visiblemente el sello del autor fiscalizado.

- 3) En los puestos deben predominar las obras originales, siendo las reproducciones solo un complemento secundario, y solo se aceptarán cuando no cambien en nada el espíritu y terminación con respecto a los originales, deberán asimismo ser numeradas hasta veinte (20) copias y estar firmadas por el autor del original y se deberá aclarar al público el carácter de copia. Las mismas serán presentadas para su fiscalización.**

- 4) Serigrafía:** Se aceptará únicamente la serigrafía artística. No se aceptarán serigrafías de terceros.

- 5) Fotografía:** Se tratará de fotografía artística. Se deberá presentar negativo de la obra.

VARIOS

- **CALIDOSCOPIOS**
- **ASTA**
- **RESINA**
- **PASTAS Y MASAS MODELADAS**
- **PINTURA DECORATIVA Y UTILITARIA**
- **VIDRIO- VITRAUX**
- **TITERES Y MARIONETAS**
- **OTROS**

PLENARIO DE LAS COMISIONES TECNICAS INTERFERIAS (2001)

Realizada en el marco de la ordenanza n° 46.075

PAUTAS GENERALES

A) Cada artesano deberá presentar y mantener en su puesto, una variedad de modelos que a juicio de la Comisión Técnica de Interferías, demuestra el cumplimiento de los criterios basados en los siguientes puntos:

- a) Transformación del material
- b) Oficio
- c) Originalidad y Diseño.
- d) Funcionalidad.
- e) Modo de producción

MODOS DE EVALUACION

Transformación del material: Cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformación, se considera cumplida esta condición.

Oficio: El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las técnicas que aplica para obtener su producto artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una técnica propia, este debe aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

Originalidad y Diseño: Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solución de la pieza deben mantener una coherencia con el artesano. No deben ser copias de diseños ya existentes en ferias.

Complementos o Accesorios: Accesorio, es todo aquello que si bien no cumple con las pautas generales, es imprescindible para la funcionalidad del objeto, pero no puede venderse en forma independiente, separado de la pieza, ni ser más importante que la pieza. Fue aceptado por unanimidad.

Funcionalidad: Cuando una pieza cumple con el fin para el que ha sido concebido, se considera cumplida esa función.

Modo de producción: El artesano debe dominar y ejercer todo el proceso de producción.

MAQUINAS

El empleo de máquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminación del objeto. El uso de la maquinaria no deberá ser determinante en la pieza artesanal.

El plenario decide por unanimidad no aceptar porcentaje alguno de objetos que no cumplan con las pautas de fiscalización.

Se exigirá la presentación de seis (6) piezas distintas que se diferenciarán entre sí por la aplicación de: o bien tres (3) técnicas, más tres (3) funcionalidad o tres (3) modelos.

Cuando en una pieza se hayan utilizado diversos materiales, se fiscalizará en comisión, los fiscales correspondientes a los rubros, evaluarán la técnica desarrollada con cada material utilizado en la pieza

PAUTAS INSTRUMENTOS MUSICALES

Instrumento musical: Todo aquel objeto o artefacto que permite la ejecución de sonidos controlados por un ejecutante, para la producción de música.

Objeto sonoro: Todo aquel elemento que produzca sonidos de manera aleatoria o no, controlados o no, por un ejecutante. En la mayoría de los casos la funcionalidad sonora puede ser secundaria respecto a las cualidades estéticas. Ej. Carrillon, escultura sonora, etc.

Clasificación de instrumentos:

- Aerofonos: son aquellos en los cuales el sonido se produce a través de una columna de aire, (flautas, saxos, etc.).
- Cordofonos: son aquellos en los que el sonido se produce por la vibración de sus cuerdas, (guitarras, charangos).
- Idiofonos: el sonido se produce por fricción o por golpes (marimbas, maracas, guiros).
- Membranofonos: el sonido se produce por la vibración de sus membranas (parches), (bombos, tambores).

Funcionalidad musical:

El instrumento debe cumplir y mantener en el tiempo, las cualidades musicales. Por ejemplo: una QUENA hecha con caña verde se desafinara cuando seque, un BOMBO hecho con cuero o madera inadecuada se destensara y perdera su sonido, un CORDOFONO hecho con una madera mal estacionada se doblara con el tiempo.

Terminación:

Si bien el instrumento puede tener un acabado rustico, debe cuidarse la terminación de las partes que entren en contacto durante la ejecución. Ejemplos: embocaduras o mangos con astillas o mal lijados. Se debe diferenciar claramente la terminación rustica de lo mal hecho o mal terminado.

Técnicas propias del rubro o material:

Los instrumentos deben cumplir con los criterios generales del rubro correspondiente al material en que esten confeccionados (madera, ceramica, metal) y deben ajustarse al criterio de las tecnicas primarias y secundarias (ver criterios del rubro madera).

Afinacion:

Los instrumentos que ejecuten notas musicales (aerofonos, cordofonos, idiofonos de afinacion determinada) deben ajustarse a una escala. En principio se usa como patron la escala temperada el LA en 440 hz. En caso de ajustarse a otra escala, el artesano debe argumentarlo y explicarlo convenientemente.

Posibles defectos en la afinacion pueden ser producidos por: agujeros desproporcionados, de tamaños muy variables o mal ubicados (flautas), trastes colocados sin criterio (guitarra, charango).

VARIOS

VIDRIO- VITRAUX

Vitraux es el arte de unir piezas de vidrio cortadas previamente.

Los vidrios pueden ser, lisos o labrados, opalinas translucidas u opacas.

Es aceptada la inclusión de gemas, aplicación de filigranas, trenzado y calados.

Los elementos para ligar son para el Tiffany, laminas de cobre soldadas con estaño. En otro vitraux usa cintas de bronce o varillas de plomo en forma de hache apaisada, que se puntean con estaño.

Estos vitraux se utilizan en objetos decorativos o bien utilitarios por ej: lampara.

Tiras transparentes (float), translucidos, incoloros y coloreados, cortados según diseños.

Curvaturas a traves de moldes. Superposición de capas de vidrios (laminados)

Esmaltados con oxidos metalicos y fundentes.

Inclusión de metales. Utilización de moldes propios del artesano, de arcilla, metal, fibra, ceramica, soplado, tallado, esmerilado, grabado, horneado, varillas, modelado con soplete, vitraux.

No se aceptan calcos.

PINTURA UTILITARIA DECORATIVA

Entendemos la pintura como una tecnica, quien entre en este rubro debera saber manejarlo, tener nociones sobre sombreado, composición, luces y sombras, modelado, modulado y saturación del color, etc.

Cualquier procedimiento realizado manualmente por el artesano con utilización de herramientas auxiliares por ejemplo: batik javanes, aerografo, laqueado, pincel, sellos, grabado, etc., o con combinación de cualquiera de ellas utilizando pigmentos o tintaas que resistan el uso propio del objeto.

El soporte debera resultar siempre secundario, nunca debera competir en importancia visual (no de uso) con la imagen o proceso pintado. Ademas se tendra en cuenta el espiritu investigativo, con relacion a las distintas tecnicas de pintura, su aplicación y combinación con otras tecnicas y el desarrollo de su creatividad.

Diseños:

- a) Si son originales, es decir, creación del artesano:
 - Originalidad

- Variación en la forma de representación.
- Desarrollo de un estilo propio reconocible.
- Introducción de postulados formales de movimientos artísticos.

NO, se podrán utilizar diseños industriales o comerciales ni copias textuales de ningún tipo de original, es decir tomado de imágenes creadas por otros artistas reconocidos.

Si, se podrá utilizar imágenes de alto contenido significativo (revalorización de la cultura popular, aborigen, urbana). Llegado el caso de dudar sobre el tipo de técnicas de pintura, el fiscal de varios consultará con el de plástica.

De ser el soporte remeras o camisetas, las telas deberán ser telas crudas o de algodón blanco.

Los trabajos de “pintura sobre telas” sin utilización de técnicas primarias serán evaluados por el rubro Varios.

No se aceptarán diseños de marcas registradas. El trabajo debe ser relevante, personal y debe cubrir un 75 % de la pieza a exponer.

No se aceptará ningún tipo de indumentaria ni ropa de bebé.

PASTAS Y MASAS (moldeado)

Debido a la aparición en la actualidad de gran cantidad de pastas y masas nuevas, es que hemos ampliado la lista de materiales para usar:

- Masilla
- Resina vegetal
- Resina epoxi
- Miga de pan
- Pasta de aserrín
- Porcelana en frío (rusa)
- Lino
- Pasta piedra (Papier Mache)
- Masa de sal
- Resinas
- Parafinas
- Accesorios, esencias, anilinas para telas.

El modelado nace naturalmente de la expresión individual del artista o artesano, puede ser liso, texturado, con estecas, espátulas, etc., a mano. Incluso pueden usar soporte inerno, debido a la docilidad de los materiales.

Es aceptado utilizar sobre estas pastas el esgrafiado, la impresión, incisión.

No esta permitido el uso de sellos, incrustaciones, fornituras.

Es aceptado el uso de cortantes. Las pinturas que se utilicen sobre esas piezas pueden ser:

- Tintas
- Tintes
- Selladores
- Temperas
- Acrilicos
- Glaceadores
- Oleos
- Barnicos
- Pigmentos

Pinturas de uso profesional (casa, paredes, pisos) como por ejemplo acrilicos, latex, etc. Todo esto se tendra en cuenta para la originalidad y el diseño de la misma sean utilitario o de ornamentación.

Queda claro que las piezas deben ser creadas por el artesano inspiradas en la vida cotidiana, lugares que lo rodean, o en nuestro acerbo folklorico y tanguero.

En el caso de utilizar bombillas para mate deberan ser realizadas por el artesano y sera fiscalizado por el fiscal de metales.

En el caso de velas deberan ser modeladas sin excepcion.

No se acepta velas de gel de parafina cristal y de miel.

El pabulo debera ser confeccionado por el artesano.

Queda a criterio del fiscal según el trabajo relevante, debera presentar moldes y propios.

CALIDOSCOPIOS:

Parte interna: Que la combinacion de vidrios y espejos logren una serie ilimitada de dibujos y colores limpios y brillantes.

Parte externa: Son aceptables los caleidoscopios trabajados en carton, bronce, caña, ceramica, etc., en donde el artesano pone toda su creatividad, originalidad, oficio y transformacion del material, creando asi un estilo propio e identificable.

No son aceptados los caleidoscopios forrados con papel o tela industrialmente impresos o sin ningun tipo de transformacion.

RESINAS:

Acrilico: Las operaciones mas frecuentes aplicadas a este material son: aserrado, lijado, limado, calados, pulidos, tallado, pegado, soldado, moldeado, torneado.

Poliester: Este material debe ser trabajado por coladas, por esa razon se permite el uso de molde. En caso de usar moldes de caucho siliconado, estos deben ser diseño propio y original, creando un estilo identificable. Deberan ser terminados con un posterior trabajo relevante.

Se puede trabajar con inclusion en otros materiales: inclusion en laca siempre que cumpla con los criterios generales y manteniendo un estilo identificable. **No** se aceptaran trabajos en los que se utilicen elementos comprados que definan la pieza como inclusion.

Queda a criterio del fiscal segun el trabajo relevante, debera presentar moldes propios.

ASTA:

Tecnicas:

- De corte: corte con sierra electrica (peines), calado a mano.
- De moldeado: con lijas, con calor, con diferentes productos quimicos.
- De teñido: con lija, con torno de mano, con productos quimicos, torneado a piedra.
- Otros: soldadura en caliente. Incrustaciones con metal y otros elementos, pirograbado, pulido a mano.
-

Tecnicas no aconsejadas: torno electrico, balancin, diferentes maquinas que realicen el trabajo mecanicamente: ej, maquina para fabricar peines, botones, etc. El pulido y lijado a tambor es aconsejable si la pieza fue realizada a mano.

PAUTAS DEL RUBRO (TITERES Y MARIONETAS) PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE FERIAS ARTESANALES DE CAPITAL FEDERAL. (Ord. 46.075)

Pautas artesanales específicas:

Funcionalidad:

Cualquier tipo de titeres (de guante, de hilos, marionetas de varilas o mixtos.) Debe tener capacidad para transmitir los movimientos y el repertorio de gestos que elija el personaje que esta representando.

Oficio:

La realizacion de los titeres contemplara dos aspectos en su construccion:

- 1) En los titeres de guantes, la parte interna sera adecuada para un comodo manejo. Se requiere que la distancia entre la cabeza, boca y brazos del titere esten en relacion con la separacion de los dedos de la mano que los maneja. Las aberturas para la boca estaran practicadas correctamente y reforzadas para impedir su deformacion.

La parte externa: El rostro sera modelado o tallado. Pueden ser realistas a caricaturizados segun la creatividad de su realizador. Se puede observar el caracter en las piezas y diferenciacion de sexo, edad, raza, etc.

- 2) En los titeres de hilos la parte interna debera tener un sistema de contrapesos en la cabeza, torso, manos, pies o patas (en los animales).

La parte externa, el rostro y las manos tambien seran tallados o modeladas. Los hilos se colocaran en cabeza, torso, brazos, piernas, pies y manos o patas y tambien en las articulaciones, estos hilos se dispondran en una o dos crucetas de madera que seran las que comandaran los movimientos.

Para saber si una marioneta esta bien construida y equilibrada se debe observar cuando este inmovil:

- a) La cruceta esta vertical respecto del piso.
- b) Los hilos estan perfectamente estirados desde la cruceta hasta las articulaciones del muñeco, los pies tocan el piso, la cabeza levantada y los brazos cuelguen libremente.

Cuanto mayor sea la cantidad de hilos colocados es mejor su movimiento y mas realista. En la actualidad se estan dejando de utilizar ya que son muy pesados para trasladar.

Materiales que se emplean:

Tradicional y modernos. Algunos de los materiales tradicionales se están dejando de emplear por su excesivo peso para manipularlos en los retablos con los brazos levantados, por ejemplo papel mache sobre calabazas, madera esculpida, cerámicas, cartapesta.

En la actualidad se está usando muchísimo la espuma de poliuretano tallada en la que se logra caras muy expresivas, tiene la dificultad de ser poco durable.

También se pueden usar diferentes telas jersey, velour, paño, dralon, peluche y piel sintética.

Empleando la técnica en modelado en tela que consiste en colocar rellenos entre dos telas y en los lugares que se quiere resaltar como pomulos, narices, etc., y luego se fijan con puntadas de hilo con aguja de mano.

Posteriormente con la técnica de basteado (costura pinzada cosida con aguja de mano) se resalta los arcos superciliares se deprimen las cavidades oculares y se remarcan los labios con puntadas muy cortitas.

Cuando se emplea dralon, peluche o piel sintética para la realización de animales, ya que son los materiales más adecuados, hay que trabajarlos como la piel en las peleteras, cuidando de no dañar el pelo, se cose lentamente para no morder el pelo y luego se emplean las técnicas de modelado en telas, basteado y el rasado que es bajar el pelo a tijera para mejorar las fracciones alrededor de los ojos, orejas, morros. Que deberán ser confeccionados por el artesano con un diseño especial para cada pieza.

SAHUMERIOS. TECNICAS POR ABSORCION

El solicitante deberá completar la forma especial "Datos para la evaluación de sahumeros".

Deberá también presentar muestras de los sahumeros ante CTI, en sobres de papel de aluminio sellados y etiquetados, para su evaluación y archivo.

Deberá presentar muestras de los aromáticos semisólidos y líquidos, según correspondiere, en tarjetas de opalina blanca, en sobres de papel de aluminio sellado y etiquetado, con un mínimo de diez (10) fragancias para su evaluación y archivo.

El artesano deberá acreditar el domicilio del taller en forma fehaciente y comunicar el cambio del mismo dentro de los treinta (30) días a la CTI. A su vez deberá permitir la inspección del taller toda vez que la CTI lo solicite.

Materiales:

Soporte ignitivo: se aceptaran en las formas de: palillo, como u otras formas que cumplan con este fin.

Aromatico: se aceptaran como aromaticos.

Resinas: molidas o mortereadas o procesadas para la obtencion de resinoides o esencias, segun la tecnica utilizada.

Hierbas: hierbas, especias, semillas, hojas y flores, como parte del sahumerio o procesadas, segun la tecnica utilizada.

Compuestos aromaticos: compuestos base, esencias, resinoides vegetales, resinoides animales, en la mixtura que el artesano crea a su juicio, apropiado para su sahumerio.

No podran usarse esencias comerciales en su estado original, ni las diluciones de las mismas, **SI**, en cambio, podran ser utilizadas estas como parte de un compuesto de orden superior.

Procedimiento de fiscalizacion para el metodo de absorcion:

Se facilitara al solicitante una copia de estas pautas a fin de que el artesano cumpla con los requerimientos de las mismas.

Cumplidos estos, se le facilitara la forma especial, "Datos para la evaluacion de sahumerios", previamente nominada y rubricada. La forma debera ser entregada, completada y recibida dentro del predio de la fiscalizacion en la fecha de su liberacion.

Prueba de oficio:

Debera prestarse en el lugar de la fiscalizacion.

Los materiales y elementos necesarios para la misma deberan ser provistos por el interesado.

Verificacion:

La CTI verificara:

- a) Que las muestras entregadas por el solicitante sean con las que resulten de la prueba de oficio.
- b) Que las muestras de aromaticos sean congruentes con las obtenidas en la prueba de oficio.
- c) Que los datos volcados por el solicitante en la forma especial sean congruentes con los datos que se recojan en la inspeccion del taller del mismo.

La creatividad puede desarrollarse desde la concepcion de cada una de las mezclas a emplear, la combinacion de elementos naturales que conformaran cada una de las pastas, respondiendo a diferentes aromas, como asi tambien la creacion de los dispositivos necesarios para el colgado de las varillas y hasta la invencion de aromas propios y/o nuevas formas de sahumerios, fundamentalmente la creacion de las condiciones necesarias para que el incienso cumpla la funcionalidad para la cual fue concebido.

Funcionalidad:

Sedara por cumplida cuando el incienso satisfaga los fines para los cuales han sido creados o concebido, y el aroma del ambiente y/o aromatizar.

Modo de produccion:

Debera ser de "inmersion individual varilla por varilla"

Cada cono debera ser moldeado a mano; no estando permitido el uso de moldes, matrices, etc. para su confeccion.

Esta condicion se da por cumplida ante la demostracion de la confeccion de inciensos (sahumerios y/o conos) donde se comprobase el modo artesanal de la confeccion.

Asimismo no se aceptara la mano de obra de terceros, tanto sean asalariados o no en los talleres.

Desarrollo de fiscalizacion:

Los aspirantes deberan presentarse con:

- Diez (10) varillas del tamaño que normalmente confecciona sus sahumerios.
- Los ingredientes que conforman la pasta de sus sahumerios y/o conos.
- Tres (3) paquetes de sahumerios de los aromas que se identifiquen (ej. Incienso, mirra, eucalipto)
- El material necesario para la confeccion, coccion y colgado de las diez (10) varillas.

La fiscalizacion constara de dos (2) pasos:

- El postulante debera confeccionar cinco (5) sahumerios con los ingredientes que conforman su pasta y su arte.
- El postulante debera confeccionar cinco (5) sahumerios del tipo que le sera indicado en el momento en el cual el artesano demostrara claramente el dominio de sus tecnicas y oficio.

Una vez secos, se comprobara la funcionalidad de los sahumerios alli confeccionados, se evaluara el oficio demostrado en ambos pasos.

En el caso de la fiscalizacion de conos, el postulante debera modelarlos aplicandose los dos pasos anteriormente mencionados para sahumerios a varilla.

TECNICA DE MORTEREADO

Transformacion del material:

Es la suma de operaciones que permiten obtener un incienso artesanal. Un incienso artesanal es aquel que esta compuesto de elementos naturales, confeccionados en base al modo artesanal de produccion, cumpliendo con la funcion de modificar el aroma del ambiente.

Con respecto a la confeccion de sahumerios de varilla, en primer lugar el artesano transformara una lamina o varilla plana y/o redonda en diversas cintas que luego conformaran las varillas, sosten de cada sahumerio. El artesano mismo confeccionara sus varillas del ancho, largo y formato que mejor se ajuste a la consistencia de sus mezclas, y con las características propias del modo de produccion artesanal.

En el segundo lugar el artesano transformara los ingredientes naturales aislados y dispersos, en una mixtura de polvos cuidadosamente elegidos nivelados y combinados en la justa proporcion, de tal manera que el sahumerio combustione/ encienda, sin la necesidad de agregado alguno de quimica o inductor quimico.

Los elementos naturales que conformaran la base de la mezcla seran obtenidos por el mortereado o molienda de las diferentes hierbas, raices y/o gromesinas, los que se transformaran en las diferentes pastas para los diversos aromas. Pastas que son propiedad intelectual del sahumerista que las concibio, lo que en definitiva identificara al artesano con la pieza

A partir de las dos transformaciones anteriores el artesano procedera a la tercera transformacion que consiste en la fusion de ambos elementos (varilla y pasta) configurandose asi el sahumerio acabado.

Con respecto a conos se considera la transformacion de la pasta sumandole la transformacion de la misma en conos por modelado maanual.

Oficio:

Se considerara que un sahumerista tiene oficio cuando utilice en la confeccion de sus inciensos una mezcla basandose en elementos naturales mortereados o molidos, y cuando posea el dominio de las tecnicas necesarias para la confeccion de un incienso de principio a fin sin la utilizacion de elementos quimicos que forzaran su encendido, respetando el modo artesanal de produccion. El oficio quedara por cumplido al comprobarse durante la confeccion de incienso el dominio sobre los materiales, las tecnicas, el diseño y fundamentalmente la funcionalidad.

Originalidad y diseño:

Se basara en: el aroma, la textura, el grosor, el largo, la duracion, la creacion de aromas nuevos, el tipo de varillado que utiliza, la confeccion de inciensos de diferentes medidas, la selecccion de los ingredientes y elementos naturales que conforman sus diferentes mezclas; las diferentes modalidades de inciensos, las diferentes clases de inciensos: hierbas, gomoresinas, etc. El tipo de pasta es propia de cada artesano, poseyendo una mezcla para cada aroma: eucalipto, incienso, etc.

Medios de control:

El permisionario sahumerista podra ser supervisado semanalmente por la comision tecnica de la feria a la cual pertenece, debiendo exhibir en su mesa el mismo tipo de incienso (sahumerio, cono, etc.) que hubo confeccionado del dia de su fiscalizacion.

Asimismo el permisionario debera mantener en su mesa cada fin de semana un numero minimo de piezas diferentes, de acuerdo a las piezas fiscalizadas o nuevas que haya creado.

El artesano podra ser visitado en su taller sin previo aviso, oportunidad en la cual debera confeccionar sus inciensos (sahumerios, conos) de serie solicitarlo.

No podran venderse aceites esenciales.